munuera, y Fran.co Ruiz Regidores, Consejo
Justicia y Regim.to desta dha villa estando
en las Camaras de su ayuntamiento co-
mo lo an de uso y costumbre para tra-
tar y conferir las cosas tocantes al buen
govierno desta rrepublica = dixeron q.
por quanto conviene nombrar thesorero
rreceptor para que rezivia las bulas
que a esta villa se le dieren y rre par-
tieren en este presente año, y las pueda
vender y dar a los vez.os de ella en la for-
ma ordinaria y tanbien para que pue-
da perzevir y cobrar su producto, y pagar
lo a los plazos a costumbra dos al the-
sorero general q. de presente es u otro que
en adelante fuere, de este efecto llevan-
do dho producto a la ciudad de Murc.a de
su quenta y riezgo = y poniendolo en exe-
cucion nombravan y nombraron sus mer-
zedes por tal thesorero rreceptor a An-
dres de Morales vez.o desta villa por ser
como es persona de bastante ynteligencia
y confianza para dho encargo: por tan-
to devian de mandar y mandaron se le no-
tifique lo aupde y jure, y fho se obligue
con fianzas bastantes y en la forma q.
por dro. se rrequiere para lo que arri-
ba ex presado, asi lo acordaron y de
sus merzedes lo firmaron los q. saben

Juan Cortes
Luis Pixo

Andres de Morales
Espexo

Andres de Salazar

Fran.co Ruiz

Ante mi
D.n Andres de Almeida
y Navarrete

En Alhama en el dho dia mes y año dhos